



Universidad Nacional de Córdoba
2025

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EX-2025-00021524- -UNC-ME#FCC

VISTO:

EX-2025-00021524- -UNC-ME#FCC por el cual Sr. Nelson Agustín Díaz, DNI 35.965.393, apoderado de Holcim Argentina S.A. solicita se celebre el Acuerdo Individual de Pasantía Educativa entre la empresa, la Facultad y la estudiante regular de la Licenciatura en Comunicación Social, Agostina Inés Abud, DNI 45.261.369;

Y CONSIDERANDO:

Que se encuentran cumplimentados los requisitos exigidos por la Ley de Pasantías N° 26.427 y la Ordenanza HCS N° 1/09.

Que a través del IF-2021-00371829-UNC-SE#FCC se incorpora el Convenio Marco aprobado por la Facultad de Psicología en representación de la UNC y la Holcim Argentina S.A. (RDFS 1625/19)

Que por IF-2025-00028066-UNC-SE#FCC se agrega el Poder General para Gestión de Recursos Humanos, que autoriza a Nelson Agustín Díaz, DNI 35.965.393, firmar de Acuerdos individuales de pasantías.

Que la Empresa, a través de su apoderado, solicita en orden 6 que se celebre el Acuerdo de Pasantía con la estudiante Abud por el plazo de doce (12) meses contado a partir del 17 de febrero de 2025.

Que después de analizar la documentación presentada por la estudiante en tiempo y forma, el Secretario de Extensión de la Facultad, considera que cumple con las condiciones requeridas para desempeñarse como pasante.

Que en cumplimiento con lo establecido por la OHCS N°1/2009, la docente Maria Candela Nieto, CUIL 27-34070040-1 se desempeñará como Docente Guía de la pasantía educativa por parte de la FCC.

Que resulta necesario emitir la presente resolución aprobando el Acuerdo Individual de Pasantías entre la Facultad de Ciencias de la Comunicación, Holcim Argentina S.A. y la estudiante regular de la Licenciatura en Comunicación Social Agostina Inés Abud, DNI 45.261.369.

Por ello,

LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Aprobar el Acuerdo Individual de Pasantía Educativa entre la Facultad de Ciencias de la Comunicación, Holcim Argentina S.A. y la estudiante regular de la Licenciatura en Comunicación Social, Agustina Inés Abud, DNI 45.261.369; que como ANEXO I forma parte de la presente y suscribirlo.

ARTÍCULO 2º: Designar a la Docente María Candela Nieto, CUIL 27-34070040-1, como Docente Guía Ad Honorem- de la pasantía educativa en las condiciones descriptas en la presente.

ARTÍCULO 3º: Protocolizar, comunicar y notificar. Girar a la Secretaría de Extensión a los fines notificar a la interesada y al Área de Despacho para la registración en el Sistema Micuré. Oportunamente, archivar.-